

Puntualizaciones

de las medidas de la etapa epidémica en la fase de transmisión autóctona limitada de los grupos y subgrupos de trabajo del CDP de la provincia a partir de la situación higiénica epidemiológica ajustada a las condiciones actuales del territorio.

Centro de Dirección del CDP.

1. Realizar las reuniones del CDP los martes y jueves a las 18.00 horas y los sábados a las 14.00 horas para analizar entre otras cosas los temas siguientes.

- Chequeo de los Acuerdos de las reuniones anteriores.
- Situación actualizada del Covid-19 en la Provincia.
- Rendición de cuenta sobre el cumplimiento del plan de sostenibilidad para el enfrentamiento a la COVID-19 de las empresas, instituciones y organismos de acuerdo al plan aprobado.
- Situación Operativa en la Provincia y estado de opinión.
- Intervención de los Presidentes de los CDMs de acuerdo al nivel de complejidad.
- Conclusiones.

Estas reuniones se realizarán con un grupo reducido de compañeros básicamente los miembros del CDP y el resto de los compañeros en un salón aledaño. Los CDMs organizarán de igual forma con la participación reducida de los compañeros tomando todas las medidas de aislamiento social, el uso del nasobuco, la desinfección con hipoclorito de sodio, el uso de paso podálico, etc.

El CDP organizará el envío de las disposiciones una vez concluidas las reuniones, estableciendo medidas dirigidas a contrarrestar los efectos del coronavirus (COVID-19), así como mejorar la situación higiénica-epidemiológica y sanitaria y evitar la propagación de la epidemia que nos permita tener control. De igual forma los grupos y subgrupos del consejo enviarán indicaciones y medidas organizativas.

Grupo de las Comunicaciones.

Medidas Generales:

1. Garantizar la demanda que se realice por el Consejo de Defensa Provincial para los centros de aislamiento, tanto del personal que arriba del exterior como del resto que están aislados. Y de cualquier otro lugar.
2. Garantizar las medidas de limpieza e higienización a la entrada de las edificaciones y sedes, así como asegurar la limpieza con soluciones cloradas y alcohólicas de picaportes, asientos, mesas y otras superficies de contacto manual, priorizar las áreas de atención al público.
3. Garantizar el uso del nasobuco y distanciamiento físico en las unidades.
4. Intensificar el trabajo en las redes sociales, apoyando las medidas que se orienten, ampliando la información que contribuya a la preparación de la población y enfrentando las manifestaciones subversivas.
5. Garantizar el funcionamiento y la vitalidad del Sistema de Atención a la Población.

ETECSA:

6. Para toda la Red Comercial de la DTAR, excepto el Telepunto.
 - Disminuir los horarios de atención hasta las 3pm.
 - Disminuir las posiciones de atención, atendiendo a la cantidad de posiciones físicas que tiene normalmente la unidad comercial.
 - Alternar las personas que no laboren (las cuales deben tener una frecuencia semanal), a las cuales los jefes deben crearles las condiciones para que pueden encargarse, desde su domicilio, de la revisión y organización de la documentación de los días que laboren, así como otros que requiera la unidad comercial, ya sea expedientes, archivos activos o pasivos, etc.
 - Atender por ventanillo en los lugares donde sea posible.
7. Para el Telepunto.
 - Disminuir el horario de atención hasta las 5pm y sólo de lunes a sábado.
 - Para ello establecerá un trabajo por Brigadas (como mismo lo tienen organizado hoy) pero con una frecuencia semanal, es decir, que cada brigada trabajará una semana completa y descansará la otra.

- En el caso de las trabajadoras que no laboran por brigadas, se deben acoger a lo indicado en los apartados de arriba para el resto de la Red Comercial.

8. Para toda la Red Comercial de la DTAR

- Minimizar las acciones que conlleven la manipulación de los móviles de los clientes; si fuera inevitable, aplicar la desinfección de las manos luego del contacto ya sea con gel o con solución clorada.

9. Joven Club

- Mantener el servicio fuera de Joven Club por parte de los grupos municipales
- En los Joven Club, **suspender los servicios presenciales** en los que los usuarios interactúen con los medios informáticos, e impliquen aglomeración de personas en las instalaciones, dejando solo los servicios siguientes:
 - Copia de mochila
 - Copia de la aplicación COVID-19
 - Descontaminación de antivirus
 - Copia de E cured.
 - Venta de licencia de antivirus Segurmática
 - Gestión y copia de información
 - Mantener la vitalidad de la red y servicio de la red privada de datos
 - Asesoría e implementación
 - Todos los que sean posible sin tener la aglomeración de personas en el local.
- Los servicios del proyecto WiFi deben mantenerse y nuestro papel es garantizar la vitalidad de las antenas Nanostation ubicadas en nuestras instalaciones. Debemos asegurarnos que las condiciones de seguridad y protección de las mismas son las adecuadas y que las medidas tomadas con antelación pueden evitar la acción de la delincuencia sobre ellas.

10. Correos

- Garantizar la desinfección de la paquetería que se recibe y entregar por parte del Grupo Empresarial Correos de Cuba, priorizando la recibido del exterior.

Grupo Económico Social.

Subgrupo de Salud

11. Uso obligatorio del nasobuco para todas las actividades donde haya concentración de personas y en el hogar si tuvo contacto con viajeros o convive con personas que son contactos de casos sospechosos.
12. Incrementar la pesquisa clínica, garantizando el 100% en la población incluida en los controles de focos y eventos de transmisión.
13. Prohibir la entrada de personas con signos y síntomas sugerentes de la COVID-19 a los centros de trabajo e instituciones, garantizando su remisión a los centros de salud con inmediatez.
14. Aplicar de manera obligatoria la desinfección de las manos con hipoclorito de sodio al 0.1% o solución hidroalcohólica al 70% a la entrada de instituciones y la desinfección sistemática de las superficies con hipoclorito de sodio al 0.5% o la solución hidroalcohólica al 70%.
15. Los viajeros internacionales deberán presentar prueba de PCR realizada 72 horas antes del viaje negativa, procedente de laboratorio certificado del país de origen. Al arribo se procederá a partir del 6 de febrero el aislamiento en centros creados al efecto (los residentes en Cuba en centros de la provincia y los extranjeros en hoteles habilitados en La Habana). Se realizará el PCR al arribo en el aeropuerto y al 5to día del arribo en los centros de aislamiento, luego de resultados negativos se procederá al alta, completando la vigilancia en el hogar por el EBS hasta cumplir 10 días del arribo.
16. Mantener el funcionamiento de la red de servicios de salud, suspendiendo las consultas externas garantizando las urgencias y la atención materna infantil. Incrementar las actividades de la proyección comunitaria de las especialidades hacia los CMF.
17. Cerrar las casas de abuelos y mantener el servicio de cantina.
18. Hogares de ancianos suspender la asistencia diurna y prohibir visitas de familiares ni de otras personas ajenas a la institución.
19. Estricto cumplimiento de las normas de bioseguridad en todos los servicios de salud, así como durante la realización de estudios diagnósticos.
20. Se mantiene suspendida la visita a pacientes en instituciones hospitalarias y sociales.
21. Garantizar capacidades en centros de aislamiento para viajeros, sospechosos y contactos directos de casos confirmados. Cada municipio estará evaluando la creación de centros de aislamiento los cuales se irán aprobando y certificando acorde a las necesidades de la provincia y a la situación epidemiológica.

22. Mantener el aislamiento en el hogar a través del ingreso domiciliario de los contactos no directos de casos confirmados y todos los contactos de casos sospechosos.
23. Realizar vigilancia estricta del cumplimiento de las medidas previstas en las instituciones sociales.
24. Asegurar la efectividad de la inspección sanitaria estatal para el control de las medidas higiénico sanitarias.
25. Elevar las acciones de promoción de salud, en función de elevar la percepción de riesgo en la población.
26. Atención a grupos vulnerables, a los niños y embarazada, así como a los trabajadores de la salud y aquellos expuestos a mayores riesgos.
27. Incorporar todos los niveles de enseñanzas respetando los años terminales en el horario de la mañana al trabajo comunitario integral y en el horario de la tarde a la educación a distancia.
28. Definir las asignaturas que pueden ser adelantadas en la educación a distancia.
29. Diseñar estrategias que permitan encuentros semi presenciales de alguna disciplina en los municipios que tengan situación epidemiológica de menor riesgo.
30. Respetar la formación académica de los años terminales incluyendo enfermería hasta 3er año y Bioanálisis Clínico.

Subgrupo de Alimentos

31. Mantener la vitalidad de la red de comercio (ventas de mercancía, la gastronomía, los servicios personales y técnicos) buscando alternativas y modalidades que aseguren prestar servicios a la población cumpliendo las medidas indicadas por las autoridades sanitarias.
32. Incrementar las acciones de limpieza e higienización de los establecimientos minoristas que prestan servicios a la población. Colocar en la entrada de las unidades, productos para la desinfección de las manos del personal que acceden a esta red.
33. Extremar las medidas higiénicas sanitarias de los trabajadores que elaboran alimentos y prestan servicios directo a la población, garantizar la disponibilidad de productos de hipoclorito para el lavado de las manos, la limpieza y fregado de insumos.

COMERCIO. VENTA DE MERCANCIAS

34. Asegurar con la disponibilidad de productos de primera necesidad el reaprovisionamiento de la red, para evitar la concentración de ofertas y disminuir los movimientos de personas.
35. Priorizar la comercialización de productos agropecuarios mediante la red minorista de mercados estatales, de oferta y demanda, quioscos,

carretilas y placitas. Evitar la utilización de la modalidad de ferias, con el objetivo de minimizar los riesgos por la concentración de personas.

36. Crear condiciones en todas las unidades de ventas de mercancías para que el acceso al público sea escalonado en correspondencia con la capacidad de la unidad.

37. Reducir la participación de los concurrentes, trabajadores por cuenta propia en ares comerciales y de servicios de alta concentración alternando su participación en la semana.

G A S T R O N O M Í A

38. En los restaurantes adoptar medidas en la venta de alimentos listos para llevar.

39. Incrementar en la red de gastronomía la modalidad de servicios para llevar, entregas a domicilio y listos para la venta de rápido consumo.

40. Escalonar los horarios de servicios en las unidades de alimentación social para evitar la aglomeración de personas, comedores obreros.

41. En las unidades de carretera incrementar la aplicación de las medidas higiénicas sanitarias, la existencia de pomos con hipoclorito de sodio al 1% y depósitos de agua para el lavado de las manos en baños públicos y en todos los accesos en estas Unidades. Ubicar de forma permanente personal de salud donde se justifique por la cantidad de personas que asistan o circulen.

G a s t r o n o m í a E s t a t a l

42. En el sistema de atención a la familia priorizar la entrega de almuerzo y comida, las entregas a domicilio, la recogida por un familiar o un representante autorizado por el trabajador social.

A l o j a m i e n t o h o t e l e r o , i n c l u y e r e c r e a c i ó n , t u r i s m o y e s p a r c i m i e n t o

43. Suspender el alojamiento estatal en el sistema de comercio interior con objetivos turísticos y de recreación a personas procedentes del exterior, extranjeros o cubanos.

44. Suspender las actividades de concentración de personas que se realizan en círculos sociales obreros, cabaret, parques temáticos, ocio club, palacios de matrimonios, pistas bailables, eventos deportivos y otros. Mantener la gastronomía y la venta de mercancía cumpliendo las indicaciones establecidas para estas actividades.

45. Suspender la actividad de campismo popular en toda la provincia.

S e r v i c i o s p e r s o n a l e s y t é c n i c o s

46. Incrementar el servicio a domicilio para la reparación y mantenimiento de equipos y enseres menores.

AGRICULTURA

47. Acercamiento de la venta de productos agrícolas a las comunidades aisladas.
48. Priorizar el abastecimiento de productos agrícolas a los centros de aislamiento y hospitales.
49. Incrementar las producciones en las miniindustrias asegurando su comercialización en todos los territorios a través de la red de comercio o directamente en los MAE y puntos de venta.

Subgrupo de Transporte

50. Paralizar los servicios de transportación pública de pasajeros interprovincial y mantener los servicios urbanos, suburbanos, rurales e intermunicipales, CNA de Transporte, ferrocarril y los transportistas privados en todas las modalidades, en todos los municipios de la provincia, con el 50% de la capacidad, en el horario comprendido de 5am a 6pm. A partir de las 24 hs 03 de febrero 2021.
51. Se garantizará la transportación del personal de la salud y casos puntuales que requieren movilidad imprescindible en correspondencia con las necesidades tramitadas por los Consejos de Defensa municipales.
52. Los vehículos ligeros y transporte personal propios, circularán con el 50% de la capacidad de los mismos.
53. Se mantienen los servicios de MEDIBUS, HEMODIÁLISIS, que presta Cubataxis.
54. Los servicios de traslado de las altas médicas relacionadas con la COVID-19 que se presten por CUBATAXIS serán cobrados a los pacientes a razón de 0.62 centavos el KM por cada paciente.
55. Las Empresas o entidades que no posean medios propios para la transportación de sus trabajadores, podrán contratar el servicio con Porteadores Privados con LOT de pasaje, previo acuerdo con el CDM o Provincial.
56. Asegurar los servicios de traslado de los diferentes municipios hacia los centros de aislamiento y de los centros hacia los municipios con ómnibus escolares y con el servicio de medios de guardia en los puestos de mando en cada uno de ellos, en dependencia de la cantidad de personas a trasladar, cumpliendo lo establecido en el punto No. 3.
57. Realizar conciliación con las entidades del territorio, donde quede claridad de cuales paralizan sus actividades totalmente, cuales pueden

transportar a sus trabajadores con medios propios y cuales necesitan un servicio diferenciado.

58. Las entidades estatales que requieran continuar sus actividades de producción y servicios y necesiten trasladar trabajadores y no tengan respuesta con medios propios, deben contratar este servicio con la Empresa Provincial de Transporte.
59. Suspender los trámites de cambios y conversiones por Resolución 349, LOT con la Unidad Estatal de Tráfico y otros.
60. Este reordenamiento del transporte, no debe excederse en el gasto de combustible y medios en funcionamiento.
61. Los medios de Transmetro, Escolares, Cubataxis y los estatales que operan en función de sus entidades, no requerirán de una autorización diferenciada para su circulación.
62. Los medios de las Empresas que habitualmente prestan el servicio de transporte obrero y poseen los sistemas de control para ello, se les dará prioridad, dejando en última opción los medios de transporte público.
63. Serán priorizados los servicios de transportación de los trabajadores de la salud, orden interior, defensa, seguridad y protección, industria alimentaria, comercio, entre otros que considere el Consejo de Defensa.
64. Los medios de Cubataxis serán empleados exclusivamente para el traslado de pacientes de hemodiálisis, servicios de traslados de muestras hacia laboratorios, traslados de sospechosos y en las guardias en cada uno de los centros de aislamiento.
65. Mantener el servicio de guardia en los Puestos de Mando de Salud y Consejos de Defensa Municipales de los vehículos pertenecientes a las entidades del territorio, una vez conciliado con las mismas.
66. Los trabajadores de las entidades que hayan contratado el servicio de transportación con la Empresa de Transporte, deben portar una identificación de su entidad, con número consecutivo, datos del trabajador y que tenga validez por 60 días.
67. Ratificar el uso del nasobuco para viajar en cualquier tipo de transporte a todos los pasajeros, en caso de desobediencia, detener el ómnibus, exigir su uso o llamar a la policía, al igual el uso obligatorio del hipoclorito en las manos al abordar el medio. Responsabilidad de todos los transportistas.
68. Se debe guardar la distancia entre los choferes de los ómnibus y los pasajeros.
69. Suspender el apoyo que brindan los vehículos estatales en las paradas y puntos de embarques y en su lugar que se empleen estos medios en

función de la transportación de los trabajadores que de manera imprescindible se vean obligados a continuar trabajando en las entidades.

70. Reorientar el empleo de los inspectores al control de las medidas antes expuestas, sobre todo **REFORZANDO** el trabajo de los puntos de fronteras en los municipios que los requieran.
71. Se suspenderá el servicio de puntos de embarque en los lugares que aún persisten.
72. Prohibir la transportación de pasajeros en los medios de transporte de cargas, excepto aquellos que sean autorizados excepcionalmente por los Consejos de Defensa, siempre que cumplan las medidas de distanciamiento social.
73. Se mantiene el aseguramiento de la transportación de cargas de mercancías que aseguran la sostenibilidad de la actual situación sanitaria, los insumos y alimentos a la población y los vinculados directamente a la economía.
74. Con el objetivo de asegurar las transportaciones de alimentos y materiales, se mantiene el centro de dirección, distribución y balance de cargas funcionando todos los lunes en la Empresa Provincial de Transporte para las cargas de carácter provincial y nacional, asumiendo en los territorios el funcionamiento diario de balance de cargas para las demandas internas en los municipios.
75. La Dirección de Comercio coordinará el traslado de los productos para los puntos de venta que se incrementarán y los aseguramientos hacia los centros de aislamiento, así como la distribución de alimentos y el acercamiento de los mismos a las comunidades, tal y como se plantea en el punto No. 26.
76. Se mantiene en todas las UEB el proceso de conservación de los equipos que quedan disponibles, además de los altos consumidores, cumpliéndose con las indicaciones emitidas con anterioridad.
77. Se mantienen los servicios de talleres y conexos, priorizando los servicios al sistema de salud, tomando en ellos las medidas sanitarias pertinentes.
78. El servicio de transportación de trabajadores a contratar por cada base estará en correspondencia con la disponibilidad de combustible existente.
79. Se evaluará la disponibilidad de combustible en cada equipo que se paraliza y en su tarjeta, tomándose las medidas necesarias para asegurar el uso eficiente del mismo en las nuevas actividades de transportación de trabajadores que se demanden.

80. Los equipos que se paralicen en las bases con S G C F se parquean con el 100% del combustible en tanque hasta que se tome otra decisión por la dirección de la empresa, una vez conciliado con el Departamento de Control de Flotas de la DPT, teniendo en cuenta las indicaciones emitidas por la D N S G F.
81. En el Andén de Artemisa se mantiene el servicio que presta la tienda CIMEX a la comunidad hasta que ese organismo dictamine otra medida.
82. Cada director de UEB es responsable de mantener ómnibus de reten para dar respuesta a cualquier solicitud del Consejo de Defensa Municipal.
83. Suspensión temporal de la Licencia de Operación del Transporte a todos los trabajadores por cuenta propia que, debido a las restricciones antes expuestas, se afecten, hasta tanto se normalice la situación que serán reactivadas.
84. La Unidad Estatal de Tráfico se comunicará con el 100% de los TCP, con el objetivo de conciliar con ONAT y el INAS el procedimiento correspondiente.
85. Suspender la transportación de pasajeros entre provincias. Se mantiene el traslado de pacientes y de manera excepcional aquellas personas que sean autorizadas por los Consejos de Defensa Provinciales.

Subgrupo de Infraestructura

86. Continuar la producción local de materiales de la construcción en los módulos de producción local para el cumplimiento del plan, manteniendo solamente los trabajadores que no sean vulnerables.
87. Instrumentar el sistema de ventas de Materiales de la Construcción en coordinación con las Direcciones Municipales de la Vivienda por turnos y por días para evitar la aglomeración de personas.
88. Instrumentar la realización de los trámites en las oficinas de Vivienda y Planificación Física por turnos y días señalados para estas acciones.
89. Mantener la convocatoria de los subsidios y situaciones demográficas en los municipios, brindando los trámites en los asentamientos y comunidades.
90. Establecer que el horario de velatorio sea al máximo 2 horas una vez que llegue el cadáver a la funeraria, y en una total intimidad, evitando la aglomeración de personas en el lugar de exposición. Se suspende temporalmente el servicio de velatorio a domicilio.
91. El acceso a cementerios es sólo para el enterramiento.

92. Suspender temporalmente el traslado interprovincial de fallecidos, hacia y desde territorios de transmisión autóctona limitada.
93. Priorizar la recogida de desechos sólidos y microvertederos en cada municipio para garantizar la estabilidad de la situación higiénico sanitaria.

Subgrupo de Agua.

94. Garantizar el abasto de agua, productos químicos, vertimientos y desobstrucciones de los lugares designados para aislamiento de los pacientes.
95. Garantizar las medidas de seguridad y protección de estaciones de bombeo y embalses de abasto de agua a la población. (Garantizar la calidad del agua)
96. Garantizar que los puntos de abastecimientos de agua (llenaderos) cumplan con los requisitos necesarios para asegurar un agua segura.
97. Atender diferenciadamente el estado técnico y el combustible de los carros cisternas de la provincia, así como de los grupos electrógenos.
98. Garantizar la existencia de productos químicos con una cobertura mayor de siete días.
99. Evaluar la situación de las Fuentes de Abasto prestando servicio e identificar alternativas de las que están fuera de servicios.

Subgrupo Global

100. Mantener el control sobre el Plan 2021 y su ejecución, evaluando periódicamente la disminución de los gastos en correspondencia con los niveles de actividad y la eficiencia proyectada, maximizando en lo posible la obtención de utilidades.
101. Mantener control de la ejecución del presupuesto, a partir de las condiciones impuestas por la COVID-19, potenciar todas las fuentes de ingresos y optimizar la ejecución de los gastos por prioridades, en el sistema empresarial debe mantener la aplicación de medidas de contención de los gastos, en correspondencia con los niveles de actividad que ejecuten.
102. Mantener un seguimiento a la eficiencia en el uso de los recursos, tanto en el sistema empresarial como en el presupuestado, acorde con los niveles de actividad y el mejoramiento de los índices planificados.
103. Mantener la actividad productiva y de servicios, tanto para el sector estatal como no estatal.

104. Fomentar el trabajo a distancia y teletrabajo en el sector estatal en todas las actividades y cargos que por su naturaleza y funciones lo permitan, e implementar el sistema de control para medir los resultados.
105. Permanecerán abiertos los servicios a la población en sus horarios habituales, lo que incluye la red de tiendas y los bancos. Solo se limitará el horario después de las 9pm en aquellos territorios que se han regulado la movilidad a partir de esa hora.
106. En la gastronomía, estatal y no estatal, se realizará la venta de productos a través del servicio a domicilio y para llevar. No se realizarán consumos en el lugar. Se cierran los bares, centros nocturnos, cabaret y discotecas.
107. Los trabajadores impedidos de asistir al trabajo que por disposición de la autoridad sanitaria estatal, se encuentran en aislamiento preventivo, con ingresos domiciliarios y restricción de movimientos, reciben el 100% del salario básico durante el período que se acredite tal condición.
108. Ante interrupciones laborales, defender el cambio de labor hacia otras actividades, incluidas las que se determinen por necesidad del territorio como la producción de alimentos. Cuando no quede alternativa, es que se declara el trabajador como interrumpido.
109. Los trabajadores que son declarados interruptos, la madre, padre o familiar que en su condición de trabajador, este encargado del cuidado del menor al que se le suspendan las escuelas en la educación primaria o especial, y no puedan asistir al trabajo, se le paga en el primer mes el 100% del salario básico y a partir del segundo mes el 60%.
110. En el caso que el 60% del salario sea inferior a \$1528 que es el costo definido para la adquisición de la canasta de bienes y servicios de referencia, se pagará este monto al trabajador aunque represente un porcentaje superior al 60%, igual tratamiento se aplica a aquellas madres, padres o familiares que en su condición de trabajador, adopten la decisión de no utilizar el servicio de círculo infantil o del asistente para la atención educativa y del cuidado del niño. Los gastos por este concepto serán asumidos por el presupuesto aprobado a las unidades presupuestadas y en el sistema empresarial con sus propios recursos.
111. Se mantiene la decisión de prorrogar la licencia no retribuida a la madre que se encuentre en el disfrute de las licencias complementarias por maternidad y a su vencimiento resulte imposible su incorporación, porque no tiene otro familiar que pueda cuidar de su hijo y se aplazó su otorgamiento.
112. La condición de salud de los trabajadores del sector estatal, a los efectos de justificar la ausencia al trabajo por enfermedad por periodos

superiores a tres días y el consecuente pago de subsidio se avala mediante certificado médico, tal como se establece en la Ley No. 105 de la Seguridad Social.

113. Los trabajadores por cuenta propia continúan prestando servicios y cuando no queden alternativas y sus actividades no se puedan realizar por la situación epidemiológica, solicitan a la entidad que lo autorizó, la suspensión temporal del ejercicio de la actividad.

114. Mantener de manera priorizada la atención por los trabajadores sociales, a los núcleos familiares beneficiarios de la asistencia social, en particular los vulnerables y coordinar que se mantengan los servicios a domicilios, entre ellos el SAF.

Subgrupo de Energía.

115. Cada territorio pone en práctica las estrategias con el objetivo de poder llevar a cabo el control del consumo de electricidad, disponibilidad de combustible en los servicentros que se encuentre en sus localidades, situación que presentan los GEE. Manteniendo diariamente los Consejos Energéticos provinciales en su horario habitual de las 11:30 horas para así chequear las estrategias trazadas y resultados.

116. No se desarrollarán los despachos con las entidades para evitar la aglomeración de especialistas.

Subgrupo de ECD

Educación

117. Se suspende el proceso docente-educativo, solo prestarán servicio los Círculos Infantiles y seminternados de la Educación Primaria seleccionados, en función de la atención de los hijos de madres trabajadoras de sectores priorizados como: Salud, MININT, Comercio y otros que los Consejos de Defensa Municipal autorice.

118. Los trabajadores docentes trabajarán a distancia recibiendo el 100% del salario, en función de la Preparación Metodológica, la visualización de las teleclases, actividad científica y de conjunto con el resto de los trabajadores en la seguridad y protección de las instituciones para la preservación de los recursos y medios, evitando pérdidas.

119. Cada institución concentrará y organizará la realización del calentamiento de los medios del programa Audiovisual para su conservación y evitar roturas.

120. Desconcentración de los estudiantes de centros internos hacia sus hogares.

121. Los estudiantes de los diferentes niveles educativos visualizarán las teleclases según parrilla televisiva, que se anexa al plan de medidas.
122. Divulgar la Parrilla Televisiva de las Teleclases por niveles Educativos, en los Medios de Comunicación y prensa de los territorios.
123. Efectuar levantamiento de la disponibilidad de alimentos en las instituciones que cierran, para su redistribución, evitando la pérdida de recursos y las afectaciones al Presupuesto del Estado.
124. Fortalecer el trabajo con los medios audiovisuales y las redes sociales para desarrollar actividades a distancia en función del desarrollo del proceso docente educativo en las instituciones.
125. Mantener el flujo de información con el envío de partes diarios, sobre el cumplimiento de las medidas indicadas en la fase y la situación epidemiológica de cada territorio.
126. Elaborar y divulgar los equipos de guardia obrera y operativa de los miembros del consejo de dirección, con los registros establecidos para su control.
127. Asegurar en tiempo para efectuar el pago de los trabajadores acercándolo a sus zonas de residencia. (El de la Escuela Pedagógica se realizará el viernes 5/2/21 en los municipios de residencia.)
128. El pago del estipendio para los estudiantes de la ETP no se realiza en esta etapa, solo en casos que el consejo de defensa municipal solicite de su apoyo para tareas de impacto y se realizará con carácter retroactivo.
129. Se cierran las instalaciones pioneriles.
130. Otorgar reconocimientos del subsistema de la CTC a los trabajadores y colectivos que han mantenido una actitud ejemplar en el cumplimiento de las medidas preventivas para enfrentar la pandemia.
131. Realizar visita de control a los municipios para evaluar el cumplimiento de las medidas en esta fase y su evaluación en el consejo de dirección del Provincial y en la RIA T.
132. Asegurar y controlar el estricto cumplimiento del estado de las medidas higiénico-sanitarias, según protocolo establecido por el MINSA P, a partir de la situación epidemiológica actual.

En los hogares de niños sin amparo familiar.

133. Utilizar todos los espacios del hogar para desarrollar las actividades, evitando contacto físico y disminuir el hacinamiento.

134. Los televisores deben ubicarse en los espacios más amplios y ventilados que tenga el hogar y velar porque los niños mantengan la distancia entre ellos.

135. Habilitar en la enfermería, siempre que sea posible, un espacio para la observación más directa de los niños que presentan síntomas inespecíficos.

136. Se restringe la entrada de personal ajeno a los hogares.

Universidad de Artemisa

Medidas que abarcan todos los procesos

137. En fase actual se mantiene la posposición de actos, eventos y conmemoraciones los que se realizarán en composición reducida o de manera virtual. También se mantendrán los Partes Diarios al puesto de dirección del órgano central y las medidas de seguridad y protección sobre los recursos materiales y financieros.

138. Se mantendrá funcionando el grupo de trabajo creado en la universidad.

139. Suspendemos la atención a la población en dicha etapa.

Proceso: formación de pregrado

140. Se suspenden las actividades docentes en todas las modalidades y tipo de cursos.

Proceso: formación de posgrado

141. Se mantiene suspendida la actividad docente de posgrado, se modifican tribunales y programaciones de defensas de tesis y se adecuan los requisitos de entrega de las mismas a los tribunales.

Proceso: ciencia, tecnología e innovación

142. Las actividades de ciencia e innovación, de la universidad, se modifican, manteniendo el trabajo vinculado a las orientaciones de la dirección del país y los Consejos de Defensa, pero priorizando especialmente las relacionadas con los sectores estratégicos y el desarrollo local, que inciden directamente en la estrategia de fortalecimiento de la economía para enfrentar un escenario prolongado de crisis y la presentación de proyectos en programas nacionales y sectoriales.

Proceso: recursos humanos

143. Se mantienen las medidas de seguridad e higiene del trabajo para la prevención, enfrentamiento y control la COVID -19. Hay que garantizar la higiene y limpieza de los espacios y protección del personal establecidos para cada uno de los escenarios.

144. Se mantendrá la modalidad de teletrabajo y trabajo a distancia, incorporando paulatinamente a aquellos trabajadores que aseguran los

procesos universitarios que comiencen a reabrirse, garantizando el distanciamiento físico entre las personas.

Proceso: extensión universitaria

145. Se mantendrá la participación de estudiantes y trabajadores en las tareas de impacto de enfrentamiento contra la COVID-19, según las necesidades y solicitudes de los CDP y los CDM, sin violar el aislamiento social.

Proceso: recursos materiales y financieros

146. Se mantendrán las medidas para los aseguramientos que se requieran para el enfrentamiento a la pandemia y de los procesos universitarios, trabajando en la planificación del 2021.

Proceso: información, comunicación e informatización

147. Se mantienen las medidas para reforzar la estrategia de comunicación de todo el sistema MES.

Proceso: internacionalización

148. Mantenemos las medidas para el seguimiento permanente a los profesores que se encuentran en el exterior. Se mantienen suspendidas las entradas de personal extranjero a las instituciones y las reuniones e intercambios con extranjeros que se encuentren en el país, aun cuando sea fuera de las instituciones.

149. Se refuerzan las medidas para mantener la vitalidad de las relaciones con el exterior a través de intercambio de mensajes con las contrapartes, firma de convenios, participación en foros y reuniones virtuales, vínculos con las asociaciones internacionales a las que pertenecen las instituciones del MES y realización de talleres, reuniones y conferencias, de manera virtual, ejecutando los proyectos aprobados e identificando oportunidades para la presentación de nuevos proyectos de cooperación internacional y gestionando donativos.

Cultura

150. Cerrar al servicio público todas las instituciones culturales en los once municipios en la provincia.

151. Mantener en las instituciones solo el número de trabajadores que garanticen el cuidado de los bienes que cada uno atesora, así como las informaciones que sean solicitadas desde la Dirección Provincial de Cultura y del Ministerio de Cultura.

152. Proteger al personal de mayor vulnerabilidad manteniéndolos en sus casas acogidos a la modalidad de trabajo a distancia u otras previstas en

las regulaciones ofrecidas por el Ministerio de Trabajo y seguridad Social con su correspondiente tratamiento salarial.

153. Continuar ofreciendo a todos los artistas de la música y las artes escénicas un respaldo salarial básico. Esta medida incluye a los artistas que pertenecen a las unidades artísticas subvencionadas y a aquellas que operan bajo un régimen comercial, amparado en la Resolución #5 del Ministro de Cultura del 6 de enero de 2021.

154. Incentivar en nuestros artistas el uso de las redes sociales para promocionar su arte en las diferentes manifestaciones.

155. Los estudiantes de la escuela de arte recibirán las clases de manera televisivas en sus casas, mantendrán intercambios docentes y de asesoría con sus profesores a través de los medios online y las redes sociales a su alcance.

Deporte

156. Todas las actividades deportivas de carácter nacional, internacional, provincial y municipal programadas para el primer trimestre del actual año quedan suspendidas.

157. Cierre de las escuelas provinciales (EIDE -EPEF). Los atletas trabajaran individualmente con su plan de entrenamiento.

158. Se cierran todas las instalaciones deportivas y se suspenden todas las actividades deportivas-recreativas.

159. Los trabajadores de la Dirección Provincial de Deporte y de los dos centros se incorporarán a las Direcciones Municipales a cumplir las indicaciones de los CDM.

160. Atender a las familias de los colaboradores, atletas, oficiales, técnicos que no han podido regresar al país o se encuentran de misión. Hay que comunicarles y transmitirles confianza y tranquilidad.

Subgrupo de Justicia

161. Suspender totalmente los servicios jurídicos que brindan la red de Notarías, los Registros de la Propiedad, Actos de Última Voluntad y Declaratoria de Herederos, Especial de Actos y Hechos relativos al Estado Civil de cubanos en el Exterior y la Caja de Resarcimientos.

162. El Registro del Estado Civil cumplirá exclusivamente, la inscripción de los nacimientos, defunciones y los trámites para pensiones por fallecimiento. No se realizarán Matrimonios ni tramitarán expedientes de subsanaciones de errores u omisiones.

163. El Registro Central de Sancionados solo garantizará los servicios que permitan cumplir, estrictamente, las solicitudes de antecedentes penales de las autoridades policiales y judiciales.
164. La Organización Nacional de Bufetes Colectivos mantienen los servicios de atención a personas jurídicas y los servicios a personas naturales de los procesos penales que dispongan las autoridades policiales y judiciales.
165. Los Jefe de Sección y Jefe de Unidades del Servicios Jurídicos de cada municipio junto con los notarios y registradores principales adoptarán medidas para garantizar la debida protección de los locales, libros, medios informáticos y de los recursos materiales de cada instalación.
166. Intensificar las acciones de información por los medios de comunicación a nivel territorial, sitios web y redes sociales sobre las medidas adoptadas por el Ministerio y el Órgano Provincial de Justicia para la prestación de los servicios jurídicos.

Subgrupo de Turismo

167. Continuar la capacitación sistemática y actualizada a todos los trabajadores, relacionado con las normas de bioseguridad y su cumplimiento.
168. Continuar programa (corto) para limpieza profunda y desinfección, tratamiento de habitaciones, locales y superficies contaminadas en instalaciones hoteleras y extrahotelera. Así como medidas de protección dirigido a trabajadores y arrendatarios de viviendas.
169. Realizar vigilancia activa de cualquier sintomatología respiratoria y puesto de mando de la Delegación.
170. En esta fase no se realiza actividades de turismo, solo permanecen prestando servicios las instalaciones extrahoteleras para la elaboración de comidas para llevar.
171. Permanecen con actividades de alojamiento las instalaciones del Hotel Moka, Hotel Villa Horizontes Soroa, Hotel Las Yagrumas, El Campismo La Chorrera y El Taburete que poseen pax alojados por encontrarse realizando actividades inversionistas en el territorio, cumpliendo las medidas sanitarias.
172. Se crearon condiciones para aislamiento, contactos, sospechosos y personal de salud en las instalaciones de los Campismos de La Caridad, Jardín de Aspiro, La Coronela y San Pedro.

173. Ante la presencia de un caso sospechoso, proceder al aislamiento del personal de contacto.
174. Mantener pasos podálicos en las condiciones higiénicas adecuadas y embebidos en Hipoclorito al 0,5 % a la entrada de áreas comunes.
175. Aplicar de manera obligatoria la desinfección de las manos con hipoclorito de sodio al 0,1 % o solución hidroalcohólica al 70 % a la entrada de las instituciones y la desinfección sistemática de las superficies con hipoclorito de sodio al 0,5 % o solución hidroalcohólica al 70 %.
176. Garantizar productos para la desinfección de Electroquímica y Súchel Proquimia, hipoclorito de sodio y jabón para el uso de todo el personal.
177. Mantener contacto permanente con las autoridades del MINSAP, el gobierno de la provincial, la delegación y las OSDE.
178. Garantizar en lavanderías propias el proceso de desinfección de ropa contaminada con fluidos corporales.
179. Garantizar el uso obligatorio de guantes y naso bucos de trabajadores en las Lavanderías.
180. Mantener informado a la Subdelegada ante la ocurrencia de cualquier evento.
181. Adoptar las medidas en el orden de la seguridad y protección de todos los medios.
182. Mantenerse informado de las decisiones que se adopten el CDP Y CDM.

Instalaciones que elaboran alimentos para llevar:

- Complejo Turístico Las Terrazas: El Curujey, Casa Club, Cafetería del Pueblo.
- Villa Horizontes Soroa: Cafetería Extra hotelera Candelaria y San Cristóbal.
- Palmares: Dinos Pizza Artemisa, Parador 6 Vías, Las Ruinas.
- Campismos Instalaciones Extrahoteleras: Bahía Honda, Candelaria, Caimito. San Cristóbal, Artemisa

Grupo Jurídico

Objetivo general.

183. Garantizar la planificación y realización de un conjunto de acciones integrales orientadas al control del riesgo y la disminución de sus efectos en la provincia y especialmente en la sede de la Fiscalía Provincial y los municipios, así como controlar las medidas establecidas a partir del

cumplimiento de las misiones del Órgano, como las acciones de promoción y educación.

Objetivos específicos.

184. Incrementar la vigilancia desde la etapa actual, adoptando medidas concretas en nuestro órgano para el control de los riesgos y disminución de sus efectos; brindar la asistencia adecuada a trabajadores con presencia de síntomas asociados al Covid-19.
185. Desarrollar a través del cumplimiento de las funciones de la Fiscalía, un conjunto de acciones que coadyuven a la prevención del virus y enfrentamiento a las conductas que favorezcan su propagación.
186. Intensificar las acciones de comunicación institucional, especialmente dirigidas a los públicos internos, para fomentar los conocimientos sobre el virus y las medidas higiénicas sanitarias para su prevención.
187. Garantizar en los casos que proceda el procesamiento penal dentro de las garantías constitucionales de los ciudadanos que contribuyan a la propagación de la epidemia y sus nefastas consecuencias humanas y materiales.
188. La Organización de la Dirección, Sistema de Información, Evaluación mensual, semanal, diario y otras actividades propias del sistema fue enviado a las fiscalías municipales.